CONTRATO S.G. MINISTRO N° 124 /2024
CONVENIO MODIFICATORIO N° 10 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 492/2019

Entre: el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES** ("MOPC") con RUC N° 80004239-5, con domicilio en Oliva esquina Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. Ing. CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRÍGUEZ, Ministra** nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2, en fecha 15 de agosto de 2023, en adelante el **"Contratante"**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO DEL SUR (TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. – EUROFINSA S.A.)**, con RUC N° 80108507-1, domiciliado en Avenida Santa Teresa N° 541 casi Julio César Franco de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. FRANCISCO GRIÑO GUILLÉN**, con cédula de identidad N° 483.280, en su caracter de representante legal, denominado en adelante la **"CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto las **"PARTES"** e, individualmente, la **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 10**, al **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 492/2019,** suscrito en fecha 29 de octubre de 2019, en adelante el **"Contrato"**, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES URBANAS, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES" ID 336.727**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto **INCLUIR EN EL ALCANCE DEL CONTRATO OBRAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS), sin variación del monto del contrato, ni del plazo de ejecución.**

a) **INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS) INCLUIDAS:** OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ESCURRIMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN EL PUENTE SOBRE EL ARROYO LAMBARÉ SOBRE LA AVENIDA LUIS MARÍA ARGAÑA.

b) **VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS) INCORPORADAS:** la ejecución y terminación de las mismas conforme a las especificaciones, se verificará en ocasión de las operaciones inherentes a la recepción provisoria del hito al que se encuentra vinculado. Se dejará expresa constancia de la conformidad por parte de la fiscalización y de la Contratante en el Acta de Recepción Provisoria correspondiente.

c) **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS) INCORPORADAS:** Las obras incluidas por medio del presente Convenio Modificatorio 10, serán ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas que como anexo forman parte del presente, dentro del plazo de ejecución del Hito 15. La falta de terminación de estas a la expiración del plazo de ejecución señalado, impedirá la recepción provisoria de estos y configurará incumplimiento de contrato.

d) **SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE:**

- Las modificaciones no tienen implicancias financieras.
- Las modificaciones no implican inclusión de pagos adicionales.
- No se modifican montos ni plazos.
- Las modificaciones no afectan ni la funcionalidad ni la integralidad de ninguno de los hitos, se cumplirá con el objeto del contrato, con cada una de las partes bajo las cuales fue estructurado.
- El presente convenio no implica compromiso alguno por parte de la Administración respecto al acaecimiento de circunstancias o eventos posteriores a su suscripción

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO:

a- CONTRATO S.G. MINISTRO N° 492/2019
b- Resolución N° 1123/2024, que aprueba la suscripción del presente.
c- Convenios Modificatorios suscriptos previamente (1 al 9)
d- ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS INCLUIDAS.

3. SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

El presente convenio modificatorio no implica pagos adicionales, variación del precio adjudicado, ni otorga a la Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones. Todas las cláusulas y condiciones del Contrato S.G. Ministro N° 492/2019 que no han sido expresamente modificadas por el presente, se mantienen como han sido previstas.

4. INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de julio de 2024.

Ing. FRANCISCO GRIÑO GUILLÉN
Por la Contratista

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ
A037481
Por la Contratante

CONSORCIO DEL SUR
EUROFINSA - TACSA